CONTRATO No. 00004879 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA Y GERMAN GILDARDO ROJAS LIZCANO

CONTENIDO

CLÁUSULA 1 - CLASE DE CONTRATO 2
CLÁUSULA 2 – CONTRATISTA 2
CLÁUSULA 3 – IDENTIFICACIÓN 2
CLÁUSULA 4 – OBJETO 2
CLÁUSULA 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2
CLÁUSULA 6 – VALOR 14
CLÁUSULA 7 – FORMA DE PAGO 14
CLÁUSULA 8 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 15
CLÁUSULA 9 – PLAZO 15
CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 15
CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 15
CLÁUSULA 12 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO 19
CLÁUSULA 13 – SUPERVISIÓN 19
CLÁUSULA 14 – ANEXOS DEL CONTRATO 19
CLÁUSULA 15 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN 20
CLÁUSULA 16 – LIQUIDACIÓN 20
CLÁUSULA 17 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL 20

Señores: GERMAN GILDARDO ROJAS LIZCANO
NIT: 13481983-5
Dirección: MZ 15 LOTE 12 PALMERAS PARTE ALTA ATALAYA
San José de Cúcuta

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito para en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presento el menor valor a la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta; Por ello, TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES, identificado(a) con NIT N° 64,558,200, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE SALUD, nombrado mediante Decreto N.0025 del

02-ene2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 017 de 02-ene-2024, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 0239 del 7 de julio el cual modifica parcialmente el decreto 0250 de 2024 y el Decreto 555 del 31 de enero de 2025, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE CUCUTA, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica N° **SSM-MC-009-2026**

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de las Cláusulas del presente documento.

CLÁUSULA 1 - CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios.

CLÁUSULA 2 – CONTRATISTA

GERMAN GILDARDO ROJAS LIZCANO

CLÁUSULA 3 – IDENTIFICACIÓN

NIT: 13481983-5

CLÁUSULA 4 – OBJETO

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta a ejecutar: **2026C-400 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN RED DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO BIOLÓGICO.**

CLÁUSULA 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto contractual:
El Municipio de San José de Cúcuta cuenta con un centro de Acopio Municipal ubicado en la Calle 18 Avenida 4 Unidad Básica Puente Barco Leones donde se realiza el despacho de biológicos e insumos a cada una de las IPS con servicio de Vacunación Habilitado que permita inmunizar a la población objeto del PAI en el Municipio; a continuación, se definen las características de los elementos técnicos que permiten el almacenamiento, la conservación de los Biológicos en el Municipio, las cuales estarán a cargo del contratista, para su adecuado mantenimiento preventivo

como correctivo, incluyendo el suministro de repuestos, piezas y partes que se requieran, así como cualquier gasto ó insumo adicional, para garantizar su óptimo funcionamiento:

EQUIPOS DE RED DE FRIO:

UBICACIÓN	EQUIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD
CENTRO DE ACOPIO DE VACUNAS DEL MUNICIPIO	Cuarto frio	KRAF-ROJAS HERMANOS	TECUMSEH FRANCES	1
	Cuarto frio	KRAF-ROJAS HERMANOS	COPELAND	1
	AIRE ACONDICIONADO	INVERTER ELECTROLUX		4
	AIRE ACONDICIONADO	INVERTER WHIRLPOOL	LWA5260Q	2
	AIRE ACONDICIONADO	WHIRLPOOL	LWA5160Q	2
	CONGELADOR	MABE	CMC300B	1
	CONGELADOR	MABE	ALSKAV35S0	1
	CONGELADOR	VESTFROST VENMARK	MF114	1
	NEVERA HORIZONTAL	VESTFROST VENMARK	DENMARK MK304	3
	NEVERA HORIZONTAL	HAIER	HBC-260	1
	TERMOMETRO MAXIMAS Y MINIMAS	SINCRON		4
	TERMOS	VARIAS		20
	CAJAS TERMICAS	VARIAS		22
	ESTABILIZADORES	VARIAS		6

RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

CUARTOS FRÍOS:

Se debe realizar como mínimo una rutina de mantenimiento preventivo al mes a las dos CÁMARAS (CUARTOS FRÍOS), para garantizar una temperatura operacional de +2 a +8 grados centígrados, con revisiones cuantas veces se necesiten durante el tiempo del contrato.

CONSERVACIÓN DE VACUNAS:

Se debe garantizar una rutina mínima de mantenimiento preventivo así:

PARA LOS DOS (02) CUARTOS FRÍOS

- Lavado de tuberías, bandejas, rejillas y demás accesorios con agua y jabón.
- Revisión de las partes eléctricas y conexiones del moto-compresor y moto-ventilador.
- Revisión de la tubería del refrigerante en alta y baja presión.
- Revisión del consumo de la corriente en el compresor y moto-ventiladores.
- Peinado del serpentín si es necesario.
- Revisión del nivel de aceite, resistencias del cárter en los compresores.
- Revisión de las válvulas de expansión, de servicio y presostatos.
- Mediciones del consumo de corriente y tensión.
- Toma de lectura de la carga (refrigerante).
- Limpieza del tablero y ajuste de controles.
- Limpieza externa de la unidad.
- Lubricación de los motores y sus rodamientos cuando se requiera.
- Revisión de la válvula de expansión, selenoide y termostato.
- Revisión del estado y funcionamiento del intercambiador de calor.
- Revisión de fugas de los compresores.
- Revisión del sistema de arranque (parte eléctrica), con la batería y la planta en caso de falta de energía.

SEMANALMENTE SE REVISARÁ PARÁMETROS Y REVISIONES PARA OPTIMIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.

RUTINA DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI-SPLIT

Se debe realizar como mínimo una rutina de mantenimiento preventivo al mes a los Aires acondicionados y revisiones cuantas veces se necesiten durante el tiempo del contrato.

EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO HASTA 36.000 BTU (paquete o mini-split).

- Lavado de evaporadores y condensadores
- Lavado de bandejas, rejillas y demás accesorios.
- Revisión de las partes eléctricas y conexiones del moto-compresor y moto-ventilador.

- Revisión de la tubería del refrigerante en alta y baja presión.
- Revisión del consumo de la corriente en el compresor y moto-ventiladores.
- Lavado de filtros de aire.
- Peinado del serpentín y revisión del termostato.

RUTINA DE MANTENIMIENTO DE LAS NEVERAS Y LOS TANQUES

Se debe realizar como mínimo una rutina de mantenimiento preventivo al mes a las neveras y los tanques y revisiones cuantas veces se necesiten durante el tiempo del contrato.

- Toma de lecturas de Voltaje y Amperaje.
- Tomar lecturas de carga (refrigerante).
- Chequeo y ajuste del funcionamiento general de la parte eléctrica.
- Chequeo de ruidos y vibraciones.
- Limpieza de los equipos.
- Lubricación cuando se necesite.

SEMANALMENTE SE DEBE REVISAR PARÁMETROS Y REVISIONES PARA OPTIMIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.

MANTENIMIENTO DE TERMÓMETROS

Se revisarán mínimo una vez cada mes y revisiones cuantas veces se necesiten durante el tiempo del contrato. En la revisión mensual, revisando sus pilas, su sonda de temperatura y el estado general de los mismos.

En caso de falla del equipo se reemplazará por otro ya que estos equipos no admiten reparaciones.

MANTENIMIENTO DE ESTABILIZADORES

- Se realizará periódicamente el estado general de los mismos, en caso de falla se reparará o se solicitará su reemplazo.

MANTENIMIENTO DE CAVAS O TERMOS

- Los termos y cavas se revisarán periódicamente y se les realizara el mantenimiento que necesiten, sea preventivo o correctivo

RUTINA DE VIGILANCIA

- Realizar vigilancia permanente y rutinaria a la red de frío de la Secretaria de Salud del municipio de San José de Cúcuta.

- Realizar vigilancia y monitoreo a las curvas de temperatura del cuarto frío semanalmente o cuando se requiera.

- Participar en las actividades que se programen por parte de la secretaria de salud que tengan que ver con la red de frio.

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA RED DE FRIO SEGÚN EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL (MSPS).

A los equipos se les debe llevar sus respectivas hojas de datos donde se relacione la toma de lecturas y datos del mantenimiento.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo incluye todos aquellos repuestos que se necesiten cambiar por uso o desgaste y necesarios para el óptimo funcionamiento de las maquinas y/o equipos, como por ejemplo los siguientes repuestos: capacitores, motor unidades condensadoras, controles de temperatura, válvulas, filtros, cilindros de gas refrigerante, contactor eléctrico, tarjetas electrónicas para los aires acondicionados, pilas para los controles, y todos aquellos repuestos que se necesiten cambiar que no rompan el equilibrio económico del contrato perjudicando al contratista. Estos repuestos deberán ser suministrados en el momento que se requieran para un mantenimiento correctivo por el contratista incluido la mano de obra de estos mantenimientos correctivos sin costos adicionales a los pactados en el contrato.

Se excluyen del mantenimiento correctivo a todo costo el suministro de unidades compresoras, unidades condensadoras completas, unidades evaporadoras, o aquellos repuestos que superen y rompan el equilibrio económico del contrato perjudicando al contratista.

Solo en estos casos de ser necesario, para la adquisición de estos repuestos, la entidad estudiara la posibilidad jurídica y económica para realizar un adicional al contrato, teniendo en cuenta el costo de mercado del repuesto incluyendo todos aquellos impuestos, tasas y contribuciones que por ley se les descuenta por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal y/o Tesorería Municipal y la disponibilidad de recursos en el presupuesto de acuerdo al daño ocasionado. Es de anotar que en los costos que puedan generar este mantenimiento correctivo el contratista no deberá incluir la mano de obra de instalación de estos repuestos ya que se asume esta ya incluida en el contrato inicial.

NOTA 1. En caso de ser necesario por situaciones de perdida de energía o por situaciones de fuerza mayor se ocasionen daños a la infraestructura del centro de Acopio de Vacunas Municipal, el

contratista tomará las medidas pertinentes para garantizar y salvaguardar la integridad de los equipos y vacunas que incluye:

- Desinstalación, desmonte, traslado de los equipos con su posterior instalación en el sitio que se determine por parte de la Secretaria de Salud, según Plan de contingencia. (De aquellos equipos que se puedan desinstalar)
- Apoyo en el Traslado de vacunas a los sitios y equipos que se determinen en el plan de contingencia estructurado y operado por la Secretaria de Salud ante la eventualidad.

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE ACUERDO A RUTINAS ESTABLECIDAS

COMPONENTE	CANTIDAD DE EQUIPOS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO EQUIPO/MES	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
CUARTO FRIO	2	Servicio de una rutina de mantenimiento preventivo al mes a dos (2) CAMARAS (CUARTOS FRIOS), para garantizar una temperatura operacional de +2 a +8 grados centígrados, con revisiones cuantas veces sea necesario durante el tiempo del contrato, con las siguientes actividades: Lavado de tuberías, bandejas, rejillas y demás accesorios con agua y jabón. Revisión de las partes eléctricas y conexiones del moto-compresor y moto-ventilador. Revisión de la tubería del refrigerante en alta y baja presión. Revisión del consumo de la corriente en el compresor y moto-ventiladores. Peinado del serpentín si es necesario. Revisión del nivel de aceite, resistencias del cárter en los compresores. Revisión de las válvulas de expansión, de servicio y presostatos. Mediciones del consumo de corriente y tensión. Toma de lectura de la carga (refrigerante). Limpieza del tablero y ajuste de controles. Limpieza externa de la unidad. Lubricación de los motores y sus rodamientos cuando se requiera. Revisión de la válvula de expansión, solenoide y termostato. Revisión del estado y funcionamiento del intercambiador de calor. Revisión de fugas de los compresores. Revisión del sistema de arranque (parte eléctrica), con la batería y la planta en caso de falta de energía. SEMANALMENTE SE REVISARÁ PARAMETROS Y REVISIONES PARA OPTIMIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.	$ 700.000	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
AIRE ACONDICIONADOS MINI- SPLIT	8	Servicio de una rutina de mantenimiento preventivo al mes a AIRES ACONDICIONADOS MINI-SPLIT, y revisiones cuantas veces se necesiten durante el tiempo del contrato cumpliendo con las siguientes actividades: Lavado de evaporadores y condensadores Lavado de bandejas, rejillas y demás accesorios. Revisión de las partes eléctricas y conexiones del moto-compresor y moto-ventilador. Revisión de la tubería del refrigerante en alta y baja presión. Revisión del consumo de la corriente en el compresor y moto-ventiladores. Lavado de filtros de aire. Peinado del serpentín y revisión del termostato.	$ 150.000	1	$ 1200.000	$ 1.200.000
CONGELADOR	3	Servicio de una rutina de mantenimiento preventivo al mes y revisiones cuantas veces se necesiten durante el contrato, cumpliendo con las siguientes actividades: Toma de lecturas de Voltaje y Amperaje. Tomar lecturas de carga (refrigerante). Chequeo y ajuste del funcionamiento general de la parte eléctrica. Chequeo de ruidos y vibraciones. Limpieza de los equipos. Lubricación cuando se necesite. SEMANALMENTE SE DEBE REVISAR PARAMETROS Y REVISIONES PARA OPTIMIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.	$ 155.000	1	$ 465.000	$ 465.000
NEVERA HORIZONTAL	4		$ 155.000	1	$ 620,000	$ 620,000
TERMOMETROS MAX Y MIN	4	Servicio de mantenimiento periódico a TERMÓMETROS, se revisarán mínimo una vez cada mes y revisiones cuantas veces se necesiten durante el tiempo del contrato, revisando las pilas, su sonda de temperatura y el estado general de los mismos. En caso de falla del equipo se reemplazará, estos equipos no admiten reparaciones.	$ 115,000	1	$ 460,000	$ 460,000.
TERMOS CAVAS O CAJAS TERMICAS	42	Servicio de mantenimiento periódico a termos y cavas, se revisarán periódicamente y se les realizara el mantenimiento que necesiten, sea preventivo o correctivo	$ 25,000	1	$ 1.050,000	$1.050,000
ESTABILIZADORES	6	Servicio de mantenimiento periódico, verificando el estado general de los mismos, en caso de fallo se reparará o se reemplazará por otro.	$ 135,000	1	$ 810,000	$810,000.
RUTINA DE VIGILANCIA	1	A los equipos se les debe llevar sus respectivas hojas de vida y de datos donde se relacione la toma de lecturas y datos del mantenimiento. Realizar vigilancia permanente y rutinaria a la red de frio de la secretaria de Salud del municipio de San José de Cúcuta. Realizar vigilancia y monitoreo a las curvas de temperatura del cuarto frio semanalmente o cuando se requiera. Participar en las actividades que se programen por parte de la secretaria de salud que tengan que ver con la red de frio. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA RED DE FRIO SEGUN EL MINISTERIODE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL (MSPS).	$ 400,000	1	$ 400,000	$400,000.
		TOTAL, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MENSUAL				**$ 6.405.000**

DE ACUERDO A LO PLASMADO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO QUE DISPONE QUE LA DURACIÓN DEL CONTRATO ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, SE PROYECTA EL VALOR DE LOS MANTENIMIENTOS EN 8 PAGOS MENSUALES ASI:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MESES PROYECTADOS	VALOR MES	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LAS RUTINAS ESTABLECIDAS	8	$ 6.405.000	$ 51.240.000

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

COMPONENTE	CANTIDAD DE EQUIPOS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO MES	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
REPUESTOS A MONTO AGOTABLE DE ACUERDO A NECESIDAD		El mantenimiento correctivo incluye todos aquellos repuestos que se necesiten cambiar por uso o desgaste y necesarios para el óptimo funcionamiento de las maquinas y/o equipos, como por ejemplo los siguientes repuestos: capacitores, controles de temperatura, válvulas, filtros, contactor eléctrico, tarjetas electrónicas para los aires acondicionados, pilas para los controles, y todos aquellos repuestos que se necesiten cambiar que no rompan el equilibrio económico del contrato perjudicando al contratista. Estos repuestos deberán ser suministrados en el momento que se requieran para un mantenimiento correctivo por el contratista incluido la mano de obra de estos mantenimientos correctivos sin costos adicionales a los pactados en el contrato. Se excluyen del mantenimiento correctivo a todo costo el suministro de unidades compresoras, unidades condensadoras, unidades evaporadoras, o aquellos repuestos y/o equipos o mantenimientos correctivos externos especializados que superen y rompan el equilibrio económico del contrato perjudicando al contratista. Solo en estos casos de ser necesario, para la adquisición de estos repuestos y/o equipos o de servicios de mantenimientos especializados, la entidad estudiara la posibilidad jurídica y económica para realizar un adicional al contrato, teniendo en cuenta el costo de mercado del servicio de mantenimiento especializado o del repuesto y/o máquina incluyendo todos aquellos impuestos, tasas y contribuciones que por ley se les descuenta por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal y/o Tesorería Municipal y la disponibilidad de recursos en el presupuesto de acuerdo al daño ocasionado. Es de anotar que en los costos que puedan generar este mantenimiento correctivo el contratista no deberá incluir la mano de obra de instalación de estos repuestos ya que se asume esta ya incluida en el contrato inicial. **VER TABLA DE REPUESTOS ANEXA**	$22.260.000	1	$22.260.000	$22.260.000

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL DURANTE LA EJECUCIÓN
VALOR REPUESTOS A MONTO AGOTABLE DE ACUERDO A NECESIDAD	$22.260.000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MESES PROYECTADOS	VALOR MES	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DE ACUERDO A LAS RUTINAS ESTABLECIDAS	8	$6.405.000	$51.240.000
VALOR REPUESTOS A MONTO AGOTABLE DE ACUERDO A NECESIDAD	GLOBAL	GLOBAL	$22.260.000
		TOTAL	**$ 73.500.000**

Cuando por necesidad del servicio así lo requiera para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de refrigeración del centro de acopio de vacunas se considerará el mantenimiento correctivo en estos términos:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO - REPUESTOS QUE SE PUEDEN LLEGAR A NECESITAR PARA LOS EQUIPOS (INCLUYE MANO DE OBRA)				
N°	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**COSTO TOTAL IVA INCLUIDO**
1	REFRIGERANTE FREON 22 CILINDRO 30 LB	1	Unidad	850000
3	VARILLA DE SOLDADURA	1	Unidad	27000
4	TARJETA ELECTRONICA UNIVERSAL	1	Unidad	93000
5	TARJETA ELECTRONICA INVERTER	1	Unidad	155000
6	COMPRESOR DE 9000 BTU/HR VOLTAJE 220 VOLTIOS TIPO ROTATIVO O SCROLL, INCLUYE KIT DE ARRANQUE PARA MOTOR DE 1 HP	1	Unidad	540000
7	COMPRESOR DE 12000 BTU/HR VOLTAJE 220 VOLTIOS TIPO ROTATIVO O SCROLL, INCLUYE KIT DE ARRANQUE PARA MOTOR DE 1 HP	1	Unidad	620000
8	COMPRESOR DE 24000 BTU/HR VOLTAJE 220VOLTIOS TIPO ROTATIVO O SCROLL, INCLUYE KIT DE ARRANQUE PARA MOTOR DE 2 HP	1	Unidad	1060000
9	AISLANTE TERMIC0 TUBERIA 3/8 PULG	1	Unidad	16000
10	AISLANTE TERMICO TUBERIA ¼ PULG	1	Unidad	13000
11	PILAS AAA PARA LOS CONTROLES			6000
12	MOTOR PARA UNIDAD CONDENSADORA DE 1/2 HP 220 VOLTIOS Y UN SOLO EJE PARA	1	Unidad	540000
	POSICION HORIZONTAL Y VERTICAL			
13	MOTOR PARA UNIDAD CONDENSADORA DE 3/4 HP 220 VOLTIOS Y UN SOLO EJE PARA POSICION HORIZONTAL Y VERTICAL	1	Unidad	540000

14	MANOMETRO REFRIGERACION DE BAJA R22	1	Unidad	80000
15	MANOMETRO REFRIGERACION ALTA R22	1	Unidad	80000
16	FILTRO SECADOR HERMETICO DE 1/2	1	Unidad	95000
17	FILTRO SECADOR HERMETICO DE 5/8	1	Unidad	165000
18	FILTRO DE PIEDRA	1	Unidad	65000
19	CAPACITOR 40 MFD- 440 W	1	Unidad	25000
20	CAPACITOR DE 6 MFD	1	Unidad	8500
21	CAPACITOR DE MARCHA 7,5 MFD 220 V	1	Unidad	9500
22	CAPACITOR 60 MFD 200W	1	Unidad	23000
23	CAPACITOR 30 MFD	1	Unidad	25000
24	CAPACITOR DUAL 40+5 MFD	1	Unidad	25000
25	CAPACITOR 1 MFD	1	Unidad	7500
26	CAPACITOR 1.5 MFD	1	Unidad	7500
27	CAPACITOR 2 MFD	1	Unidad	7500
28	MOTO-VENTILADOR DE 34 WTS ASPAS DE 12 PULGADAS	1	Unidad	165000
29	VALVULA SOLENOIDE	1	Unidad	220000
30	PRESOSTATO ENCAPSULADO DE ALTA	1	Unidad	70000
31	PRESOSTATO DE BAJA	1	Unidad	70000
32	INDICADOR DE LIQUIDO Y HUMEDAD (MIRILLA)	1	Unidad	98000
33	FILTRO SECADOR	1	Unidad	28000
34	VALVULA DE SERVICIO	1	Unidad	5500
35	CONTROL FULL GAUGE MT- 514E PARA VACUNAS	1	Unidad	130000
36	SONDA DE TEMPERATURAS	1	Unidad	85000
37	VALVULA ROTALOCK	1	Unidad	90000
38	SEPARADOR DE ACEITE	1	Unidad	295000
39	ELIMINADOR DE VIBRACION	1	Unidad	105000
40	TERMOMETRO DE MAXIMAS Y MINIMAS PARA VACUNAS	1	Unidad	120000
41	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE	1	Unidad	240000
42	AISLANTE TERMICO TUBERIA 1 PULG	1	Unidad	13000
43	TERMOMETRO/TERMOHIGOMETRO	1	UNIDAD	120000

Se excluyen del mantenimiento correctivo a todo costo los siguientes equipos y/o repuestos:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	COMPRESOR HERMÉTICO CR18 KQ- TF5 1.5 HP COPLELAND CON RACORES O SIMILAR	1	Unidad	3200000
2	UNIDADES CONDENSADORAS COMPLETAS	1	Unidad	8500000
3	COMPRESOR HERMÉTICO TFH 4540 TF5 3.5 HP COPELAND CON RACORES O SIMILAR	1	Unidad	4200000
4	UNIDADES EVAPORADORAS	1	Unidad	6000000
5	TERMOSTATO PARA REFRIGERADOR VESTFROST	1	Unidad	1380000

Así mismo, se excluye del mantenimiento correctivo todo repuesto que supere y rompa el equilibrio económico del contrato perjudicando al contratista.

Solo en estos casos de ser necesario, para la adquisición de estos repuestos, la entidad estudiara la posibilidad jurídica y económica para realizar un adicional al contrato, teniendo en cuenta el costo de mercado del repuesto incluyendo todos aquellos impuestos, tasas y contribuciones que por ley se les descuenta por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal y/o Tesorería Municipal y la disponibilidad de recursos en el presupuesto de acuerdo al daño ocasionado. Es de anotar que en los costos que puedan generar este mantenimiento correctivo el contratista no deberá incluir la mano de obra de instalación de estos repuestos ya que se asume esta ya incluida en el contrato inicial.

Notas aclaratorias:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA RED DE FRIO SEGÚN EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL (MSPS).

Para tal fin a los equipos se les debe llevar sus respectivas hojas de datos donde se relacione la toma de lecturas y datos del mantenimiento.

NOTA 1. En caso de ser necesario por situaciones de perdida de energía o que por situaciones de fuerza mayor se ocasionen daños a la infraestructura del centro de Acopio de Vacunas Municipal, el contratista tomará las medidas pertinentes para garantizar y salvaguardar la integridad de los equipos y vacunas que incluye:

- Desinstalación, desmonte, traslado de los equipos con su posterior instalación en el sitio que se determine por parte de la secretaria de Salud, según Plan de contingencia. (De aquellos equipos que se puedan desinstalar)

- Apoyo en el Traslado de vacunas a los sitios y equipos que se determinen en el plan de contingencia estructurado y operado por la secretaria de Salud ante la eventualidad.

Mantenimiento preventivo y correctivo

NOTA 2: En los mantenimientos correctivos la lista de repuestos que pueden ser objeto de cambio por desgaste o daños son entre otros: capacitores, controles de temperatura, empaques, válvulas, filtros, baterías, Válvulas tipo cheque para todos los sistemas, contactor eléctrico, Manómetros de alta y Manómetros de baja para los dos sistemas de los dos cuartos fríos, termómetros infrarrojos, motores para las evaporadoras, tarjetas electrónicas para los aires acondicionados, pilas para los controles y todos aquellas partes que se necesiten para el correcto funcionamiento de las máquinas y que su compra por parte del contratista no rompa el equilibrio económico del contrato perjudicando al contratista., deberán ser suministrados por el contratista en el momento en que por falla o mantenimiento preventivo de los equipos se se identifique su daño o desgaste y se requieran.

NOTA 3: Cuando por necesidad del servicio así lo requiera para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de refrigeración del centro de Acopio de vacunas se considere, por daño o falla inesperada, cambiar un repuesto y/o equipo o se necesite un mantenimiento correctivo externo especializado que supere el equilibrio económico del contrato, el contratista informará al supervisor del contrato y/o a la Secretaria de Salud con el fin de que la Entidad estudie la posibilidad jurídica y económica para adquirir el repuesto y/o equipo o adicionar los costos del mantenimiento especializado mediante otro si adicional al contrato inicial. Los costos relacionados con equipos y/o repuestos en este otro si adicional solo se presupuestará el valor del mercado del repuesto y/o equipo a suministrar sumado todos aquellos impuestos, tasas y contribuciones que por ley se les descuenta por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal y/o Tesorería Municipal por la compra del repuesto y/o equipo, de ninguna forma el contratista incluirá en estos costos la mano de obra de instalación de estos repuestos y/o equipos ya que se asume están ya incluidos en el contrato inicial. De igual forma aquel costo por mano de obra que se genere por el mantenimiento correctivo externo de un equipo, cuando este no es realizado por el contratista por catalogarse un mantenimiento especializado de mayor complejidad y que supere el equilibrio económico del contrato, serán asumidos por el contratista en el momento en que se requiera y será objeto de cobro por él, por una sola vez, en el otro si adicional al momento de presentar la cuenta de cobro, los que serán pagados bajo entera autorización del supervisor del contrato, previo soporte documental del contratista, incluido la Factura del establecimiento de comercio que suministro el servicio.

NOTA 4: El mantenimiento correctivo NO incluye la mano de obra requerida para la realización de las rutinas programadas o las visitas y trabajos que se requieran ante alguna eventualidad; estos gastos serán cargados al costo mensual pactado entre el Contratista y la Secretaría de Salud en el proceso de contratación que se derive de este Estudio Previo de conveniencia y oportunidad.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS REQUERIDAS:

- Realizar la inspección mediante visitas presenciales permanentes y rutinarias a la red de frio del Cuarto frio Municipal
- Realizar monitoreo semanal a las curvas de temperatura del cuarto frio, neveras horizontales y equipos de refrigeración.
- Realizar un plan de rutina de pruebas a equipos objeto de mantenimiento
- Construir y/o actualizar las hojas de estado y mantenimiento de cada equipo de la red de frio del Centro de Acopio de vacunas Municipal, detallando el estado del equipo por fecha de visita, fechas de mantenimiento preventivo y/o correctivo, registro de repuestos y/o equipos cambiados o reemplazados, así como de los insumos como aceites, gases suministrados detallando marca, modelo, clasificación o tipo insumos utilizados y fechas de los próximos mantenimientos, entre otras variables que se consideren importantes.
- Desarrollar de manera coordinada con la administración de la Unidad Básica pruebas a la planta eléctrica de la IPS Puente barco leones donde se ubica el Centro de Acopio de vacunas Municipal con corte de fluido eléctrico para verificar su correcto funcionamiento y garantizar el fluido eléctrico ante cualquier eventualidad
- Rendir informes mensuales y final de las actividades realizadas detallando cada una de ellas, especificando los inventarios de repuestos o elementos que fueron necesarios cambiar en cada equipo, los que deberán quedar registrados en la hoja de vida de cada uno.

El Municipio al no contar con el personal capacitado ni con los equipos y elementos requeridos para realizar mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos de la red de frio del centro de acopio de vacunas del PAI, incluyo recursos que permitan el mantenimiento de estos equipos mediante un contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de refrigeración, como una actividad necesaria para garantizar la red de frio de las vacunas que se encuentran en el centro de acopio municipal y por ende la inocuidad de los biológicos para su aplicación y poder desarrollar y cumplir las metas previstas en el PAI. Esta inversión demanda obligatoriedad y rigor por la inversión social y por el costo financiero de los biológicos recibidos por parte del IDS ante en el cumplimiento de los fines estatales para la continua y eficiente prestación de los servicios de vacunación como garantía de derecho de los ciudadanos en la protección que debe brindar el estado a su salud y en la prevención de las enfermedades inmunoprevenibles de interés en salud pública.

CLÁUSULA 6 – VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS PESOS MCTE** ($**73.500.000**) incluido I.V.A o A.I.U si a ello hubiere lugar, y demás tributos locales.

CLÁUSULA 7 – FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: para los mantenimientos preventivos, se realizarán ocho (8) pagos mensuales, cada uno por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($6.405.000), para un total de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($51.240.000).

El valor restante, correspondiente a VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($22.260.000), se constituirá como una bolsa a monto agotable destinada a cubrir los repuestos que se requieran durante la ejecución del contrato. Dichos valores serán reconocidos y pagados conforme a la necesidad, en la presentación de las cuentas de cobro mensuales, debidamente soportadas, de acuerdo con los repuestos efectivamente suministrados.

Cada pago se realizará, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente con la relación de los servicios prestados; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

El contratista, para efectos del pago, debe aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

La contratación objeto de la presente aceptación de oferta no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

El Contratista a su vez debe presentar certificado expedido por el Contador o Revisor Fiscal con Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional, o en su defecto las planillas respectivas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la Alcaldía en virtud de la presente aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

CLÁUSULA 8 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 00004531 del 13 de Febrero de 2026, con cargo al RUBRO **2.3.2.02.02.008.12** Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PAI

CLÁUSULA 9 – PLAZO

El término de duración del Contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, hasta el 31 de Diciembre de 2026, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución. En todo caso el plazo de ejecución del contrato no puede exceder la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información natural del objeto que se contratará y que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Velar porque se cumpla el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la entidad.
5. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
6. Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista de la entrega efectiva de los equipos y/o de la prestación de los servicios previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del supervisor del contrato.
7. Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la Invitación Pública y la oferta presentada, la cual con la aceptación por parte de la entidad constituye parte integrante del contrato.
8. Formular observaciones e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del contrato.
9. Suministrar la información y documentación que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Conocer y cumplir a cabalidad el estudio previo, invitación pública, adendas, aceptación de oferta,

y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.

2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación de la aceptación de oferta y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de la aceptación de oferta, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la aceptación de oferta. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de la carta de presentación de la oferta.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en la aceptación de oferta, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de la misma.
6. Suministrar al supervisor de la aceptación de oferta toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Presentar los informes sobre la ejecución de la aceptación de oferta que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la aceptación de oferta, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
10. Pagar a LA ALCALDÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución de la aceptación de oferta.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ALCALDÍA por el incumplimiento de la aceptación de oferta.
12. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDÍA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios LA ALCALDÍA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
13. Guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el MUNICIPIO DE CÚCUTA o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en

cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo, pero sin limitarse a: vídeos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del MUNICIPIO DE CÚCUTA que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.

14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de la aceptación de oferta.
15. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la aceptación de oferta, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
16. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.
17. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada.
18. Garantizar la calidad de todos los bienes y servicios ofertados.
19. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones del contrato prestando oportuna y eficientemente los bienes y servicios requeridos de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en el Estudio Previo, invitación publica y con todo lo señalado en la oferta, la cual hará parte integral del contrato a suscribir.
20. Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.
21. Comunicar al Municipio de San José de Cúcuta / Secretaria de Salud Municipal de cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.
22. Entregar los bienes y servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en las fichas técnicas suministradas por el oferente seleccionado.
23. El contratista debe contar con el personal profesional y técnico idóneo para realizar la ejecución del contrato para lo cual garantizara y cumplirá las normas de seguridad industrial del personal que utilice para la ejecución del contrato.
24. Proveer a su costo, todos los servicios y bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
25. El contratista deberá suministrar únicamente bienes (repuestos e insumos) de excelente calidad, ofertando los repuestos y elementos que estén relacionadas con las marcas de los equipos a reparar, de acuerdo a las condiciones y características del mismo, por ningún motivo se aceptará que se suministren bienes defectuosos, re manufacturados o de segunda clase.
26. Entregar en excelentes condiciones de calidad los servicios y bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
27. Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando

estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las fichas y especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades.

28. Obtener con la oportunidad debida, las autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
29. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
30. Responder por la calidad de los bienes (repuestos y elementos) suministrados en los mantenimientos objeto del contrato.
31. Radicar la factura en la Secretaria de Salud, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
32. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia sin que El CONTRATANTE adquiera relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
33. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
34. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.
35. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el Municipio de San José de Cúcuta, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (En los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014)
36. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE, entes de control y/o fiscalización y por el Supervisor designado para el contrato.
37. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato
38. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
39. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
40. Constituir en debida forma, dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la firma del contrato, la póliza única de garantía.
41. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
42. Cumplir con la garantía técnica y respuesta a la garantía técnica de todos los servicios y bienes ofertados y suministrados.
43. HOJA DE VIDA DE LOS EQUIPOS: El oferente seleccionado, deberá entregar un diagnóstico

inicial de todos los equipos e instalaciones con sistema de refrigeración, adicional a ello, llevará una minuta de los servicios y reparaciones realizadas. Dicha minuta deberá conservar un registro fotográfico y revisión del supervisor designado por el Ordenador del Gasto.

44. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la aceptación de oferta y aquellas indicadas en las Condiciones Especiales de la aceptación de oferta y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo

CLÁUSULA 12 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente Tabla:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato.	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del Valor total del Contrato.	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.

CLÁUSULA 13 – SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, estará a cargo del subsecretario de salud publica.

CLÁUSULA 14 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

14.1 La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
14.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
14.3 La Oferta presentada por el Contratista.
14.4 Los Informes de actividades presentados por el Contratista.
14.5 Los demás documentos del proceso.

CLÁUSULA 15 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: (i) el registro presupuestal; (ii) De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente Contrato y (iii) De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

CLÁUSULA 16 – LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 17 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de San José de Cúcuta y el domicilio contractual es la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma en **san José de Cúcuta el día 22 de Abril de 2026**

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretario de salud

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma-Fecha
Proyectó:	Kaleth Nycky Correa Gonzalez – Asesor jurídico externo	Asesor jurídico externo	05/03/2026
Revisión Jurídica	Kaleth Nycky Correa Gonzalez – Asesor jurídico externo	Asesor jurídico externo	05/03/2026
Aprobación	Taiz del Pilar Ortega Torres	Secretaria Salud	05/03/2026